

Secretaria. Santiago de Cali, septiembre 16 de 2022. A Despacho del señor juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 760014003012-202200496-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A"
DEMANDADO: JULIANA DUQUE MORALES

AUTO No.1305

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado en escrito que antecede proveniente de la parte demandante, de conformidad con el artículo 301, Inciso 1º del Código General del Proceso, y el artículo 8º del decreto 806 de 2020, el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- TÉNGASE notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el presente proceso, incluso del auto No.1083, calendado el diecisiete (17) de agosto de 2022, a la demandada Juliana Duque Morales, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.877.481, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301, inciso 1, del Código General del Proceso. Remítase a la demandada el traslado de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada transcurridos dos (03) días hábiles siguientes al envío del mensaje, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c6baacbdec3aee166cf6b21dae0bddfc37f98cf6d719e4e2d2b09fc887c5ef**

Documento generado en 19/09/2022 06:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>